



San José
JUNTA DEPARTAMENTAL

San José, 03 de diciembre 2012.-

RESOLUCIÓN No 1351/2012 VISTO: el Expediente 2427/2011, Oficio 1230/2012, de la Intendencia Departamental de San José; **CONSIDERANDO I:** que el mismo contiene Proyecto de Decreto tendiente a exonerar del pago del tributo de Contribución Inmobiliaria a Mevir, por los siguientes padrones: 183, 227, 219 , 204, 226, 218, 236, 188, 234, 220, 240, 202 y 205 de la localidad de Raigón; 1034, 1010, 1065, 1023, 1064, 1029, 1026, 996, 1039, 1063, 1086, 1112, 1111, 1074 y 1069 de Villa Rodríguez; 199, 134, 201, 255, 249, 196 y 216 de Mal Abrigo; **CONSIDERANDO II:** que el Decreto N° 2562 de fecha 5 de abril de 1989, determina que la exoneración del pago de tributos inmobiliarios a Mevir, es por el plazo de diez años a partir de la toma de posesión; **CONSIDERANDO III:** que de acuerdo con el informe elaborado por la Comisión Asesora de Presupuesto y Asuntos Financieros ese período establecido en el Decreto es el plazo por el cual se considera que MEVIR mantiene la propiedad de los predios, para luego enajenarlos a los beneficiarios, que son personas de escasos recursos y en algunos casos el plazo de sus contratos se ha prolongado por más de 12 años, no pudiendo en ese tiempo escriturar, por ende Mevir siguió siendo propietaria de los inmuebles; **ATENTO:** que esta Asesora comparte el planteamiento enviado por el Ejecutivo Departamental; la Junta Departamental de San José, **RESUELVE: *aprobar por unanimidad de presentes (27 votos en 27)*** el informe elaborado por la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros, sancionando en general y en particular y ad referendum del Tribunal de Cuentas de la República, el **Decreto N° 3.087**, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

PROYECTO DE DECRETO

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

DECRETA:

Artículo 1º.- Exonérase de tributos inmobiliarios a Mevir, por los siguientes padrones 183, 227, 219, 204, 226, 218, 236, 188, 234, 220, 240, 202 y 205 de la localidad de Raigón; 1034, 1010, 1065, 1023, 1064, 1029, 1026, 996, 1039, 1063, 1086, 1112, 1111, 1074 y 1069 de Villa Rodríguez; 199, 134 201, 255, 249, 196 y 216 de Mal Abrigo, desde el 1º de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2012.

Afirmativo, unanimidad 27 votos en 27.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc. *AMC*

A sus efectos, pase al Tribunal de Cuentas de la República.

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL
DIA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.**

Fredy Fabre Sánchez

Presidente

Alexis Bonnahon

Secretario General